

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2020-MDS

Sachaca, 31 de Marzo del 2020

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Marzo del 2020, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N° 016-2020-ALE-MDSachaca de Asesoría Legal Externa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme los artículos 9°, inciso 3 y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y atendiendo a la situación excepcional producida por el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de Marzo del Dos Mil Veinte, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta la siguiente

ORDENANZA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SACHACA

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Sachaca aprobado mediante Ordenanza N° 002-2011-MDS, según lo siguiente:

a) Incorporar como segundo párrafo del artículo 13 el siguiente texto:

«En situaciones excepcionales debidamente acreditadas y cuando la importancia, urgencia o gravedad de los asuntos a tratar así lo requieran, el Concejo Municipal podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias a través de medios de comunicación electrónicos».

b) Introducir como tercer párrafo del artículo 16 el siguiente texto:

«La citación para sesiones no presenciales a que se refiere el segundo párrafo del artículo 13 se hará por medios electrónicos, respetando los plazos de anticipación establecidos para las presenciales, acompañando los archivos que contengan la documentación más importante que sustente los asuntos a tratar en la sesión.»

c) En el artículo 58, agregar el siguiente como tercer párrafo:

«En las sesiones no presenciales la votación siempre será nominal, debiendo cada uno de los miembros del Concejo manifestar expresamente el sentido de su voto».

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se aplican excepcionalmente a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo, dada la situación de Emergencia Nacional que vive el país, no obstante lo cual deberá cumplirse con su publicación conforme a las normas reglamentarias en cuanto ello sea posible.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE